



**Expediente: COTAIP/560/2016  
Folio PNT: 01682416**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/733-01682416**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con siete minutos del diez de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **Doris Ethel Sánchez Iduarte**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Doris Ethel Sánchez Iduarte** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Según el Reglamento de la Coordinación de Desarrollo Político, solicito documento que contenga un análisis de los acontecimientos políticos-sociales y cuales son las estrategias que permita prever la atención de posibles conflictos sociales. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Medio electrónico ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Doris Ethel Sánchez Iduarte**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 318 63 24  
[www.villahermosa.gub.mx](http://www.villahermosa.gub.mx)

órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Coordinación de Desarrollo Político**, mediante su oficio **CDP/155/2016**, oficio del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Coordinación es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante de dos (02) fojas útiles**, mismos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6 en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentra impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud"** **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** -----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber la interesada **Doris Ethel Sánchez Iduarte**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber a la solicitante **Doris Ethel Sánchez Iduarte**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a la peticionaria **Doris Ethel Sánchez Iduarte**, vía electrónica por medio



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/560/2016                      Folio PNT: 01682416  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/733-01682416



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Desarrollo Político

OFICIO No. CDP/155/2016  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 NOVIEMBRE DE 2016

**LIC. JORGE ALBERTO CAMARA NÚÑEZ**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al Oficio número: **COTAIP/1381/2016** con Folio PNT: **01682416**. Relativo a la información que solicita la C. Doris Ethel Sánchez Iduarte, referente a: **"Solicitud de documento que contenga un análisis de los acontecimientos políticos-sociales y cuáles son las estrategias que permita prever la atención de posibles conflictos sociales"**.

Me permito informar que no se han generado documentos sobre acontecimientos políticos-sociales al que hace referencia la solicitante; sin embargo esta Coordinación la cual entró en funciones a partir del 1º. de Junio, ha venido realizando las siguientes funciones:

### Actividades del 1º. de Junio al 30 de Octubre.

- ✓ Se atendieron a 232 líderes comunitarios, delegados municipales y ciudadanos, para gestiones los cuales se canalizaron a las áreas correspondientes para su debida atención en el H. Ayuntamiento del Centro.
- ✓ Se atendieron a 15 grupos de conflictos en el trascurso del mes de Julio a Octubre dentro del H. Ayuntamiento de Centro, quienes se manifestaron por diversos problemas sociales en el municipio. Los cuales posteriormente se canalizaron a las áreas de competencia del Ayuntamiento. Cabe mencionar que estos grupos eran personas de la sociedad civil que no representaban a ninguna asociación o sindicato.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Desarrollo Político

- ✓ Acudimos a 110 giras y eventos del Lic. Gerardo Gaudiano, Presidente Municipal, en colonias y comunidades del municipio de centro, atendiendo inconformidades de los ciudadanos canalizándolos a las áreas correspondientes.
- ✓ Se realiza monitoreo continuo en las diferentes comunidades y colonias de este municipio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE  
COORDINADORA**

C.C.P. ARCHIVO

